



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Justicia que acortumbra a aquel Ayuntamiento; Por
 cuyo fundamento y justificación, son de dictamen
 y parecer nro. ha acordado con el referido D. Salvador
 Castillo su difor y demás Consoce, antes de leer
 quando en las excoptions, libertades, e inmunidades q.
 debengorar los difos. algo mediante estar en esta pose-
 sion; todo sin perjuicio del R. Patrimonio, y regalías
 de esta Ciudad, assi en el juicio de posesion, como en
 el de propiedad; Con cuyo parecer se conforman los
 D. Luis Henchion, D. Antonio Rocamora Remón
 y D. Joseph Manuel Jurado Comisarios nombrados
 para esta diligencia, segun se verifica de las origi-
 nales q. estan a continuacion de los Papeles; de lo
 qual se hizo relacion; Y el Ayuntamiento en
 su intelivencia, se conformo en todo y por todo con
 el dictamen de sus Abogados, e Informe de los Car.
 Comisarios, mediante las razones en que lo fundan
 Y Acordo que al referido D. Salvador del Castillo, su
 difor y demás Interesados, se le continue en su
 Obediencia, guardandole la prerrogativa, y libren